ACTA AMPLIACION No. 1 DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO OBRA No. 20250917-001

DEPENDENCIA ORDENADORA	ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA
CONTRATO No.	20250917-001
OBJETO	PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL, Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTORES DE LOS BARRIOS VILLA CAMPESTRE, VISTA MAR, UNIÓN PARAÍSO Y OTRAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - ETAPA 1
CONTRATISTA	**CONSORCIO ARARAT 2025** Nit No. 901.986.163-1 RP: CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ
VALOR INICIAL	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.813.795.065 M/CTE),
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2025
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista es de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSPENSION	30 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	ARQ. ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRCTURA
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	0625000598 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025

En Puerto Colombia, el día 6 de enero de 2026, se reunieron **ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ,** en calidad de supervisor del contrato No. 20250917-001 como secretario de Infraestructura de Puerto Colombia – Atlántico , **CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO ARARAT 2025** en calidad de contratista de obra **y SYLVANA FORERO MEJIA Representante Legal de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S en calidad de interventoría,** con la finalidad de prorrogar el plazo del acta de suspensión de obra No. 1 del contrato No. 20250917-001, lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que, conforme a lo expuesto en solicitud del 26 de diciembre de 2025, la suspensión temporal del contrato aún no se superan las consideraciones que inicialmente dieron origen a la suspensión No. 1 del proyecto el 30 diciembre de 2025, a la fecha de mantienen las causales que la generaron.

2. Adicionalmente continua la temporada alta de vacaciones, por lo cual se estableció un plan de contingencia con diferentes restricciones, para suplir el alto flujo de turistas y facilitar la movilidad dentro del municipio y todos sus corregimientos impetrando el principio de precaución.

En consecuencia, de la imposibilidad de obtener los insumos en la cantidad requerida que impide la continuidad técnica y logística de las actividades programada, se acuerda:

1. Ampliar por mutuo acuerdo el acta de suspensión de obra No. 1 y la ejecución de las obras objeto del contrato No. 20250917-001. El plazo de ampliación estará comprendido entre el 6 de enero del 2026 al 30 de enero del 2026; en espera que desaparezcan las causales que dan origen a la suspensión del proyecto.

2. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para conservar, proteger, monitorear y realizar seguimiento de las obras construidas y los suministros instalados, durante el periodo de suspensión, así como de mantener la señalización de calles y carreteras afectadas por obras (temporal), limpieza y organización de zona de proyecto, disponer lo necesario en lo correspondiente a seguridad y vigilancia para garantizar el debido cuidado de la zona, de las obras, instalaciones y demás elementos propios del proyecto.

3. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías y/o pólizas contractuales contemplando la nueva fecha de terminación del contrato.

4. Que, el plazo de la Ampliación No.1 de la Suspensión No. 1 del contrato No. 20250917-001 se inicia el día de 6 de enero de 2026.

CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ
Representante Legal
CONSORCIO ARARAT 2025
Contratista

SYLVANA FORERO MEJIA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S
Interventoría

ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ
Supervisor
Secretario de Infraestructura